

Sucesión Intestada Rad. **2019-00443-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Enero 13 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

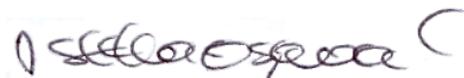
Dosquebradas -Risaralda, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se encuentra concluido el trámite del incidente de oposición a la diligencia de secuestro dentro del presente proceso, se procede a continuar con la etapa subsiguiente, por ello se **ORDENA** que por secretaría se dé cumplimiento a los numerales tercero y cuarto del auto de fecha 13 de 2019 visible a folio 20.

De otro lado y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del heredero reconocido, se procede a **REQUERIR** al secuestre aquí nombrado señor PEDRO PABLO FLOREZ, a fin de que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión indicándole al Despacho, a la fecha quien habita el bien, si se percibe canon de arrendamiento, teniendo en cuenta en todo caso que el inmueble radica en cabeza de la causante y el cual es objeto de este proceso de sucesión. Para tal efecto se le concede un término de diez (10) días.

Conforme a lo anterior, se le indica al togado que en lo que respecta a la entrega del bien, se debe de estar a lo dispuesto en el artículo 308 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

c.a.r.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 008** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 20 de enero de 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria